AL PRESIDENTE DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las Mociones, presenta la siguiente enmienda a la Moción en Comisión, con **Nº exp. 661/000347**, suscrita por el **Grupo Parlamentario Mixto.**

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone la siguiente redacción:

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales insta al Gobierno de España a:

1. Incrementar la financiación en los Presupuestos Generales del Estado para hacer frente a la atención de los pacientes que son remitidos a un centro de referencia desde otra Comunidad Autónoma.

2. Continuar implementando la creación de centros de referencia para investigar y tratar las enfermedades raras.

3. En el Marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

   a) Desarrollar en todas sus consecuencias la disposición adicional octava de la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del sistema sanitario, que en relación con los criterios para el establecimiento de los Servicios de Referencia, considerará a las CCAA de Canarias y de las Islas Baleares como estratégicas dentro del Sistema Nacional de Salud, y la atención en los Centros de Referencia que en ellas se ubiquen serán también financiados con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria, por lo que los traslados de los pacientes canarios a los Centros y Servicios de Referencia (CSUR) ubicados en la propia Comunidad Autónoma de Canarias serán satisfechos al Fondo de Cohesión Sanitaria.
   b) Así mismo, aplicar un factor de corrección por insularidad y lejanía en las compensaciones de los Fondos. Dicho factor de corrección debería aplicarse en los saldos

negativos derivados de la asistencia de los pacientes canarios, previa acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

4. Estudiar la financiación del sobre coste de los traslados de los pacientes canarios a los Centros de Referencia Estatales.

Palacio del Senado, 17 de mayo de 2017.

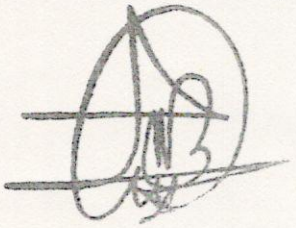

José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ

PORTAVOZ

ED/PD